



# Asamblea General

Distr. general  
16 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo primer período de sesiones

Temas 13 y 118 del programa provisional\*

### Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

#### Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

## Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes

### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/71/L.1](#)

#### Nota de la Secretaría

1. Esta nota se presenta de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.
2. En los párrafos 9 y 10 del anexo II del proyecto de resolución [A/71/L.1](#) se establece que:
  - a) El pacto mundial se elaboraría mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales, cuyos preparativos comenzarán inmediatamente. Las negociaciones, que empezarán a principios de 2017, culminarán en una conferencia intergubernamental sobre migración internacional en 2018, en la que se presentará el pacto mundial para su aprobación;
  - b) Ya que el Tercer Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se celebrará en Nueva York a más tardar en 2019, debería desempeñar un papel en el proceso.
3. De conformidad con esos párrafos, se entiende que todavía no se han determinado todas las cuestiones relacionadas con las negociaciones intergubernamentales, la conferencia y el Tercer Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, incluidas las fechas, el formato, la

---

\* [A/71/150](#).



organización y el alcance. Por consiguiente, a falta de modalidades para las reuniones, en este momento no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades en concepto de reuniones y documentación. Una vez que se haya adoptado una decisión sobre las modalidades, el formato y la organización de las reuniones, el Secretario General presentará los costos pertinentes de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Además, las fechas de las reuniones se determinarán en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

4. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución no tendría consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

---